

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Antofagasta

Número de Informe: 185/2016

4 de Diciembre de 2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REFS. Nos 25.015/2017
26.854/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

02 ENE 2018

N° 1

SANTIAGO,



2130201801021

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, sobre presuntas irregularidades en la ejecución del programa Barrio en Paz Residencial, ejecutado por la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

c/c a:
Contraloría Regional de Antofagasta

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REFS. N°s 25.015/2017
26.854/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

02 ENE 2018

N° 4

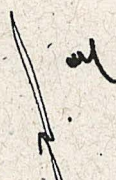
SANTIAGO,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, sobre presuntas irregularidades en la ejecución del programa Barrio en Paz Residencial, ejecutado por la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

 A LA SEÑORA DIPUTADA
PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO

RTE
ANTECED

6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 1.566/2017
USEG II N° 16/2017
REFS. N°S 25.015/2017
26.854/2017
OAF. N° 2.109/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 005686 26 DIC 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, sobre presuntas irregularidades en la ejecución del Programa Barrio en Paz Residencial ejecutado por la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.

MARCELO CÓRDOVA SEGURA
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República



El rol de la Jane Reyes.

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 1.567/2017
USEG II N° 16/2017
REFS. N°s 25.015/2017
26.854/2017
OAF. N° 2.109/2017

REMITE COPIA DE INFORME DE
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 005687 26 DIC 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, sobre presuntas irregularidades en la ejecución del Programa Barrio en Paz Residencial, ejecutado por la Municipalidad de Antofagasta, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez (10) días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


MARCELO CORDOVA SEGURA
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE



28 DIC 2017

José San Martín 2972, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 1.568/2017
 USEG II N° 16/2017
 REFS. N°s 25.015/2017
 26.854/2017
 OAF. N° 2.109/2017

REMITE COPIA DE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 005688 26 DIC 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, sobre presuntas irregularidades en la ejecución del Programa Barrio en Paz Residencial ejecutado por la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.

MARCELO CÓRDOVA SEGURA
 Contralor Regional de Antofagasta
 Contraloría General de la República

Recibido con fecha 28.12.17
Caribe Rojas Segura

A LA SEÑORA
 DIRECTORA DE CONTROL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
 PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REFS. N°s 25.015/2017
26.854/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

02 ENE 2018

N° 3

SANTIAGO,



2130201801023

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, sobre presuntas irregularidades en la ejecución del programa Barrio en Paz Residencial, ejecutado por la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REFS. N°s 25.015/2017
26.854/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

02 ENE 2018

N° 2

SANTIAGO,



2130201801022

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, sobre presuntas irregularidades en la ejecución del programa Barrio en Paz Residencial, ejecutado por la Municipalidad de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

A LA SEÑORA
JEFA DE AUDITORÍA INTERNA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG II N° 16/2017
REFS. N°s 25.015/2017
26.854/2017
OAF. N° 2.109/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 185, DE
2016, SOBRE PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ
RESIDENCIAL EJECUTADO POR LA
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 04 DIC 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el Seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, sobre presuntas irregularidades en la ejecución del Programa Barrio en Paz Residencial ejecutado por la Municipalidad de Antofagasta. La fiscalizadora a cargo de este trabajo fue doña Lizett Silva Cid.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, y la respuesta evacuada por la Alcaldesa de Antofagasta por medio del oficio ordinario N° 1.752, de 30 de agosto de 2017. Asimismo, fueron considerados los argumentos emanados por el Subsecretario de Prevención del Delito a esta Contraloría Regional mediante el oficio N° 1.736, de 3 julio de la misma anualidad.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indica.

AL SEÑOR
MARCELO CORDOVA SEGURA
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
PRESENTE

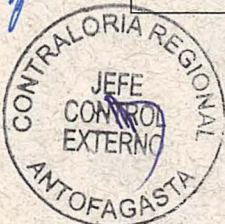




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III. Examen de cuentas; numeral 4. Recursos del proyecto sin ejecutar	<p>Conforme a las indagaciones efectuadas por esta Contraloría Regional, se advirtió que el 26 de abril de 2015 expiró el plazo dispuesto para la ejecución del proyecto Código BEPR13-IL-03.</p> <p>En la revisión practicada se constató que mediante el oficio N° 92, de 20 de enero de 2016, la Municipalidad de Antofagasta remitió a la Subsecretaría de Prevención del Delito un informe de avance del proyecto correspondiente al mes de noviembre de 2015, el cual detalla gastos por la suma de \$19.693.310. A su vez, a esa data el municipio mantenía fondos pendientes de ejecución y rendición por \$57.010.544.</p> <p>Es necesario agregar que hasta el mes de abril de 2016, la situación antes descrita se mantenía en los mismos términos explicados en el párrafo anterior.</p> <p>Observación calificada en el aludido Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, como (AC): Altamente Compleja.</p>	<p>En su respuesta, la autoridad comunal señaló que mediante el decreto de pago N° 17001144 se devolvió a la aludida Subsecretaría la suma de \$57.010.544, correspondiente al proyecto código BEPR13-IL-03.</p> <p>Luego, en relación al saldo de \$19.693.310, la autoridad edilicia comunicó que en la sesión ordinaria N° 22, de 2 de agosto de 2017, el Concejo Municipal aprobó la modificación presupuestaria relativa a los gastos en la partida 26.01 "Otros Gastos Corrientes y Devoluciones", por un monto de \$19.693.310, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de devolución por la suma precitada, encontrándose en tramitación el decreto de pago respectivo.</p>	<p>En este proceso de seguimiento se constató que mediante el aludido decreto de pago N° 17001144, de 15 de febrero de 2017, fue restituida la suma de \$57.010.544, a la Subsecretaría de Prevención del Delito, conforme a lo requerido por esta Entidad de Control.</p> <p>Seguidamente, consta en el acta de sesión ordinaria N° 22, de 2017, del Concejo Municipal, específicamente en el acuerdo N° 11, que dicho cuerpo colegiado aprobó una modificación presupuestaria aumentando la partida 26.01 "Otros gastos corrientes, devoluciones" por un monto de M\$19.694, y disminuyó en esa cantidad la partida 31.02.004.434, para hacer la devolución de los fondos pendientes a la referida Subsecretaría, lo que fue aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 1.212, de 8 de septiembre de 2017, y se concretó mediante el decreto de pago N° 17006728, de 20 del mismo mes y año, por el valor de \$19.693.310.</p>	<p>Considerando que el municipio hizo devolución de los fondos a la Subsecretaría de Prevención del Delito, se subsana la observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III. Examen de cuentas; numeral 5, Gestiones de la Subsecretaría de Prevención del Delito para obtener el reintegro de los fondos otorgados para la ejecución del proyecto	<p>Se constató que la Subsecretaría de Prevención del Delito, durante el año 2015, una vez vencido el plazo de ejecución y rendición del mentado proyecto, remitió varios oficios a la Municipalidad de Antofagasta recordando la fecha de término del convenio, además de requerir que se adoptaran las medidas para agilizar la rendición de cuentas o la ejecución de los recursos.</p> <p>Si bien esa repartición pública representó al municipio los retrasos en la ejecución del convenio y la necesidad de que se dispusieran medidas para regularizar su cumplimiento, no se advirtió que emprendiera acciones tendientes a exigir el reintegro de los recursos transferidos y no utilizados, equivalentes a \$76.703.854, fijando un plazo prudencial al organismo edilicio para tales efectos.</p> <p>Observación calificada en el aludido Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, como (C): Compleja.</p>	<p>En su respuesta, el Subsecretario de Prevención del Delito indicó que el Jefe de la División de Administración, Finanzas y Personas de esa entidad, envió dos oficios a la Alcaldesa de Antofagasta reiterando el rechazo de los gastos y solicitando el reintegro del saldo de los recursos.</p> <p>Añadió que ante la falta de recuperación de los fondos, el Subsecretario informó el término anticipado del convenio a la jefa comunal.</p> <p>Finalmente, comunicó que esa repartición remitió los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, exponiendo los hechos y solicitando las gestiones pertinentes.</p>	<p>De acuerdo con los antecedentes proporcionados por esa Subsecretaría, se constató que mediante el oficio N° 1.139, de 2017, comunicó a la Municipalidad de Antofagasta que el proyecto BEPR13-IL-03 no se encontraba vigente, detallando que la suma ascendente a \$57.010.044, había sido devuelta, en tanto que los gastos por \$19.693.310, se encontraban rechazados por efectuarse fuera del período de ejecución establecido en el convenio y sus modificaciones, y se requirió al municipio el reintegro de esa suma, lo que fue reiterado por medio del oficio N° 1.288, de 2017, sin obtener respuesta de la entidad edilicia.</p> <p>Por lo anterior, esa Subsecretaría informó a la Alcaldesa de Antofagasta a través del oficio N° 1.543, de 5 de junio de 2017, el término anticipado del convenio.</p> <p>Asimismo, consta que por medio del oficio N° 1.695, de 2017, informó al Consejo de Defensa del Estado que la Municipalidad de Antofagasta mantenía pendiente de reintegrar la suma de \$19.693.310, y remitió los antecedentes respectivos.</p> <p>Por último, cabe hacer presente que el monto que se encontraba pendiente de reintegro por parte de esa entidad edilicia, fue devuelto a esa Subsecretaría según consta en el decreto de pago N° 17006728, citado en la observación anterior.</p>	<p>Atendido lo expuesto, se subsana la presente observación, toda vez que la Subsecretaría de Prevención del Delito efectuó las acciones necesarias para recuperar los fondos pendientes de devolución.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN																												
<p>III. Examen de cuentas; numeral 6, Multas no aplicadas por el municipio</p>	<p>Se constató que al mes de marzo de 2016 las faenas asociadas al proyecto no habían finalizado, en circunstancias que el plazo estipulado venció el 29 de noviembre de 2015.</p> <p>Ahora bien, considerando el plazo para la ejecución de los trabajos y la solicitud de ampliación del mismo presentada por el contratista, se determinó un retraso en la entrega de la obra de 93 días corridos. Al respecto, resulta útil anotar que el numeral 23, "Multas", de las bases administrativas especiales que rigen el contrato de obra respectivo, estableció que "Por cada día de atraso en la entrega de la obra, el contratista incurrirá en una multa equivalente al 0,2% del monto actualizado del contrato".</p> <p>Sobre la materia, es dable hacer presente que no se tuvieron antecedentes a la vista que dieran cuenta de la aplicación de multas a la empresa contratista.</p> <p>Observación calificada en el aludido Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, como (C): Compleja.</p>	<p>Sobre la materia, la Alcaldesa de Antofagasta comunicó en lo que interesa, que por medio del decreto alcaldicio N° 776, de 13 de mayo de 2016, se sancionó la resolución del contrato de ejecución de obra "Proyecto de Iluminación Peatonal Nuestro Barrio Iluminado, Nuestros Sueños Más Seguros" BEPR13-IL-03, celebrado entre don Pablo Boke Huerta y esa entidad edilicia.</p> <p>Expuso además, que en ese mismo acto administrativo se encomendó al Tesorero Municipal hacer efectiva la boleta de garantía N° 6753298, del Banco del Estado de Chile, por un valor de \$3.320.100, concretándose con fecha 27 de mayo de esa misma anualidad. Finalmente, manifestó que con fecha 14 de octubre de 2016, se dispuso la liquidación del contrato de obra señalado.</p>	<p>Se advirtió que la Municipalidad de Antofagasta, mediante el decreto alcaldicio N° 1.471, de 2016, aprobó el término anticipado del contrato de obra aludido, según se expone a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1317 555 1830 1166"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto total adjudicado</td> <td>66.402.000</td> </tr> <tr> <td>Monto total Estado de Pago N°1</td> <td>19.693.310</td> </tr> <tr> <td>Obras ejecutadas no pagadas</td> <td>13.328.000</td> </tr> <tr> <td>Retenciones</td> <td>1.036.490</td> </tr> <tr> <td>Subtotal monto disponible (Saldo no pagado más retenciones)</td> <td>14.364.490</td> </tr> <tr> <td>Más efectividad boleta de garantía</td> <td>3.320.100</td> </tr> <tr> <td>Subtotal disponible</td> <td>17.684.590</td> </tr> <tr> <td>Menos:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Multas por atraso en la entrega de la obra (108 días de retraso)</td> <td>14.342.832</td> </tr> <tr> <td>Multas por incumplimiento del profesional (2 días)</td> <td>132.804</td> </tr> <tr> <td>Multa por colocación de letrero de obra (3 días)</td> <td>99.603</td> </tr> <tr> <td>Total Multas</td> <td>14.575.239</td> </tr> <tr> <td>Saldo a favor del contratista</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Elaboración propia USEG: En base de la información del decreto alcaldicio N° 1.471, de 2016, de ese municipio.</p> <p>Al respecto, se hizo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de la obra. Asimismo, se verificó un retraso en la entrega de la obra por un total de 108 días, determinándose una multa de \$14.342.590.</p>	CONCEPTO	MONTO (\$)	Monto total adjudicado	66.402.000	Monto total Estado de Pago N°1	19.693.310	Obras ejecutadas no pagadas	13.328.000	Retenciones	1.036.490	Subtotal monto disponible (Saldo no pagado más retenciones)	14.364.490	Más efectividad boleta de garantía	3.320.100	Subtotal disponible	17.684.590	Menos:		Multas por atraso en la entrega de la obra (108 días de retraso)	14.342.832	Multas por incumplimiento del profesional (2 días)	132.804	Multa por colocación de letrero de obra (3 días)	99.603	Total Multas	14.575.239	Saldo a favor del contratista	0	<p>Se da por subsanada la observación, porque la entidad edilicia cobró las multas por atraso de las obras, contemplándolas en la liquidación del contrato.</p>
CONCEPTO	MONTO (\$)																															
Monto total adjudicado	66.402.000																															
Monto total Estado de Pago N°1	19.693.310																															
Obras ejecutadas no pagadas	13.328.000																															
Retenciones	1.036.490																															
Subtotal monto disponible (Saldo no pagado más retenciones)	14.364.490																															
Más efectividad boleta de garantía	3.320.100																															
Subtotal disponible	17.684.590																															
Menos:																																
Multas por atraso en la entrega de la obra (108 días de retraso)	14.342.832																															
Multas por incumplimiento del profesional (2 días)	132.804																															
Multa por colocación de letrero de obra (3 días)	99.603																															
Total Multas	14.575.239																															
Saldo a favor del contratista	0																															





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN								
			<p>Sobre lo precedentemente expuesto, es necesario señalar que efectuado el recálculo de la liquidación del contrato practicada por esa entidad edilicia, se advirtió una diferencia de \$ 210.749, a favor de la Municipalidad de Antofagasta, según se expresa a continuación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>MONTO (\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Saldo no pagado más retenciones</td><td>14.364.490</td></tr><tr><td>Total Multas</td><td>14.575.239</td></tr><tr><td>Diferencia</td><td>210.749</td></tr></tbody></table> <p>Elaboración propia USEG: En base a la información del decreto alcaldicio N° 1.471, de 2016, de ese municipio.</p>	CONCEPTO	MONTO (\$)	Saldo no pagado más retenciones	14.364.490	Total Multas	14.575.239	Diferencia	210.749	
CONCEPTO	MONTO (\$)											
Saldo no pagado más retenciones	14.364.490											
Total Multas	14.575.239											
Diferencia	210.749											





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>I. Aspectos de control interno; numeral 1, Falta de Vigilancia respecto del avance del proyecto</p>	<p>Se advirtió que la Municipalidad de Antofagasta no mantenía procedimientos o mecanismos de control para verificar que las acciones comprometidas en la ejecución del proyecto denominado "Nuestro Barrio Iluminado, Nuestros Sueños Más Seguros", ejecutado en el marco del proyecto código BEPR13-IL-03, se efectuaran dentro del plazo de ejecución previsto en el convenio respectivo, esto es, hasta el mes de abril de 2015 (16 meses después de efectuada la transferencia de los recursos), no ajustándose a lo dispuesto en los numerales 38 y 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Contralor, que aprueba normas de control interno de la Contraloría General de la República.</p> <p>Observación calificada en el aludido Informe Final de Investigación Especial N° 185, de 2016, como (MC): Medianamente Compleja.</p>	<p>En su respuesta, la Alcadesa de Antofagasta señaló que por medio de la Instrucción N° 01/2017, se ordenó a todas las unidades técnicas de esa entidad edilicia que se encuentren encargadas de velar por el fiel cumplimiento y ejecución de los contratos, que den estricto cumplimiento a los plazos estipulados en las bases administrativas especiales y el contrato respectivo.</p> <p>Asimismo, expone que en el evento que las empresas contratistas soliciten aumento de plazo, deberá tramitarse dicha gestión con la debida celeridad, a fin de sancionar dicha modificación con el acto administrativo correspondiente antes del vencimiento del plazo original para el término de la obra o servicio, agregando que dicha instrucción debe ser informada además a los Inspectores Técnicos de Obras y de Servicios, y a cualquier otro funcionario que se estime pertinente para efecto del buen cumplimiento de la instrucción.</p>	<p>Se verificó dentro de los antecedentes aportados por el municipio, que se impartió la Instrucción N° 1, de 29 de agosto de 2017, por medio de la cual la autoridad comunal ordenó velar por el fiel cumplimiento y ejecución de los contratos.</p> <p>No obstante lo anterior, se advirtió que el referido documento no precisa mecanismos o instancias de control para verificar los plazos de ejecución de las distintas actividades que consideran los proyectos, ni describe las funciones o responsabilidades de quienes intervienen en ello.</p>	<p>Se mantiene esta observación, dado que la sola jefatura edilicia para velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos no da cumplimiento al requerimiento formulado por esta Sede Regional, en el informe final de investigación especial N° 185, de 2016.</p>	<p>Por lo tanto, la Municipalidad de Antofagasta deberá implementar mecanismos o instancias de control que permitan verificar que las actividades contempladas en los contratos de obra suscritos por el organismo comunal se ejecuten en los términos y plazos previstos para ello.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Antofagasta y la Subsecretaría de Prevención del Delito realizaron acciones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción correctiva que se indica.

Transcríbese al Prosecretario de la Cámara de Diputados, a la Diputada doña Paulina Núñez Urrutia, a la Alcaldesa de la Municipalidad de Antofagasta, al Secretario Municipal y a la Directora de Control de esa entidad comunal, y a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Auditora Interna de esa repartición pública.

Saluda atentamente a Ud.

Héctor Ramos Cuevas
Jefe de Control Externo

